

- Por estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP: 0,5 puntos.
 - 2. Experiencia profesional (máximo 4 puntos):
 - Por experiencia profesional en la Administración Local en puesto de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada mes de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por experiencia profesional en empresas en puesto de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 3. Entrevista (máximo 1 punto).
- Becerril de la Sierra, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(02/11.894/09)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de octubre, aprobó inicialmente la cuarta modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento y manutención de menores de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; mediante el presente anuncio se somete el expediente de modificación de la citada ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, ubicada en la segunda planta de la sede administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, sita en la calle José Antonio, número 42, pudiendo, asimismo, presentarse durante dicho plazo reclamaciones y sugerencias.

En Boadilla del Monte, a 30 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, Mercedes Nofuentes Caballero.

(03/35.661/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 1785/2009, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación de los padrones relativos a la tasa por utilizaciones privativas, aprovechamientos especiales del dominio público local y por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) correspondiente al ejercicio 2009, los cuales quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dichos padrones podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente reclamación.

Transcurrido el período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.501/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 1783/2009, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón relativo a la tasa por mercadillo municipal correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2009, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente reclamación.

Transcurrido el período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.502/09)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1999), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, al interesado don Francisco Rodríguez Mora, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a don Francisco Rodríguez Mora que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Declaración en estado de ruina física inminente del edificio sito en la calle Palomero, número 62, de Ciempozuelos.

Fecha de resolución: 2 de junio de 2009.

Visto el informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de junio de 2009, relativo a la situación del inmueble sito en la calle Palomero, número 62, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver lo siguiente:

Primero.—Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la calle Palomero, número 62, de la localidad.

Segundo.—Ordenar a los propietarios, cuyo domicilio sea conocido, la demolición inmediata de la edificación descrita en el informe técnico.

Tercero.—Conceder el plazo de setenta y dos horas a los propietarios para que ejecuten la demolición ordenada, plazo que deberá de computarse a partir de la recepción de la notificación oportuna.

Cuarto.—Para el supuesto de que la presente orden de ejecución fuera incumplida en cualquiera de sus términos, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria con cargo a los propietarios, en el modo señalado en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con este fin, se procederá a la contratación de las obras de demolición por parte de este Ayuntamiento con carácter de urgencia y, entre tanto, se adoptarán las medidas de protección y aseguramiento que sean oportunas para evitar daños a bienes o personas. El coste efectivo de la ejecución se hará con cargo a los propietarios y su montante se exigirá a los mismos por la vía de apremio si ello fuere necesario.

Lo que comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Ciempozuelos, a 30 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.539/09)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días los contenidos íntegros de los expedientes sujetos al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indican, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dichas actividades podrá, a la vista de estos, formular mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los registros generales de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente 52/2009, incoado a instancias de “Covadel Rotulación, Sociedad Limitada”, para actividad de fabricación de rótulos en parcela R13-R14, naves 14 y 15, polígono industrial “La Sendilla”.

Expediente 62/2009, incoado a instancias de doña María Luisa Cervantes Tomé, para actividad de cafetería en la calle La Virgen, número 3.

Ciempozuelos, a 3 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.004/09)

COBEÑA

OTROS ANUNCIOS

Por el alcalde, mediante decreto de fecha 22 de octubre de 2009, y en el uso de sus atribuciones que la Ley de Bases de Régimen Lo-

cal (artículo 21.3) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (artículo 43.1, quinta) le otorgan, resolvió delegar las atribuciones del matrimonio entre don José Luis Sánchez Sanz y doña María de los Ángeles Muñoz García, a celebrar el día 13 de noviembre de 2009, en el concejal don Joaquín Pozo Rincón.

Dicha resolución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del expresado decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Cobeña, a 22 de octubre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/35.314/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Doña María Isabel González Hernández se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de agencia de seguros en el inmueble situado en la calle Constitución, número 50 bis, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 9 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.013/09)

EL BOALO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó acuerdo, aprobando definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 9C, de las vigentes Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, conforme al texto que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra dicha aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

En El Boalo, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/11.964/09)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Galapagar, plaza de la Constitución, número 1, municipio de Galapagar, código postal 28260, teléfono 918 587 800, fax 918 580 807.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción: servicios de implantación de los servicios públicos digitales del Ayuntamiento de Galapagar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: mediante pluralidad de criterios.